

Sesión N° 1.489
 Celebrada el 26 de Enero de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Mascher; asisten los Directores señores Adelman, Amunátegui, Fernández, Fischer, Grand, Izquierdo, Sagarnique, Sanam, Setchell, von Mühlendrook, Olguín y Vial, el Gerente General señor Flemer, y el Subgerente Secretario señor Anzagada.

Omeurken, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río, el Fiscal señor Mackenna y el Prosecretario señor Wainz.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.488, de fecha 19 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Enero de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Redesuentos a Bancos Accionistas	1.430.583.016,94
Bos. del Estado - Redesuentos art. 84 D.F.L. 126	216.230.000.-
Letras descontadas al Público.	73.403.106,91
Stnos. con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069	84.400.000.-
Letras descontadas a la bca. Acero del Pacífico S.A.	28.000.000.-
Letras descontadas a/c de la bca. Acero del Pacífico S.A.	12.469.331,37
Desuentos a/c de los F.F.CC. del Estado Ley 7140	19.000.000.-
Desuentos Leyes 6421-9280, D.F.L. 45, 87, 382 (Inaco)	1.218.640.-

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 145, de esta misma fecha.

Redesuentos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 24 de Enero de 1955, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Bud Americano	192.104.000.-
Comercial de Curicó	9.738.000.-
de Crédito e Inversiones de Curicó	181.269.000.-
de Chile	40.182.000.-
Español-Chile	2.197.963.000.-
Italiano	586.240.000.-
de Talca	108.840.000.-
de Concepción	110.757.000.-
de Osorno y La Unión	69.529.000.-
	317.101.000.-

Jur de Chile	36.625.000.-
Teratilita de Chile	33.381.000.-
de Punta Arenas, Magallanes	15.830.000.-

Bancos del Estado, redescuento art. 84 D.F.L. 126	\$ 3.900.159.000.-
Stuos. Agric. Art. 85 D.F.L. 126	3.928.515.000.-
Stuos. Art. 86 D.F.L. 126	1.000.000.000.-
	1.270.000.000.-
	\$ 6.198.515.000.-

Visaciones Ley 2° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 2° 5.185, alcanzaba a \$129.500.000.- al 24 de Enero de 1955.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° acci.	Vendedor	Comprador	Clase
3	M. Teresa Pres Dablis	Fisco	"D"

Superintendencia de Bancos

Circular. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, se pone a disposición de los señores Directores la Circular N° 478, de fecha 15 del actual, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Terminos medios de interés corriente bancario en el segundo semestre de 1954", el que fue de 13.41%.

Cuota semestral para su mantenimiento. - El Secretario de la Superintendencia de Bancos, de fecha 25 del mes en curso, en la que manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley General de Bancos, el Ministerio de Hacienda por Oficio N° 74, aprueba la cuota global con que las instituciones sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos deberá concurrir a su mantenimiento durante el primer semestre de 1955.

Segun los cálculos practicados a base de las disposiciones legales pertinentes, la cuota que le corresponde al Banco Central de Chile por el periodo indicado asciende a \$ 7.341.211.20.-

El señor Presidente hace notar el considerable aumento de la cuota asignada a esta Institución, comparada con la que pagó con igual objeto en el segundo semestre de 1954. El mayor monto es de \$ 2.137.000.- aproximadamente, lo que equivale a más o menos un 40%.

El inciso 2° del artículo 8° de la Ley General de Bancos continúa el señor Presidente, señala que la cuota correspondiente a cada empresa será en proporción al término medio del Activo total del semestre anterior, según aparezca del estado que toda empresa debe presentar a la Superintendencia de Bancos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°. El inciso 4° del mismo artículo dispone que la cuota no podrá exceder en un semestre de un porcentaje del 1% del Activo total del semestre.

En mérito de lo expuesto se acuerda proceder al pago

de la cuota de \$7.341.211,20.- con que debe concurrir el Banco Central de Chile al mantenimiento de la Superintendencia de Bancos durante el primer semestre de 1955 y abonar este valor a la cuenta corriente N° 43053 que dice la partición mantiene en la Oficina Central de Santiago del Banco del Estado de Chile.

Casa de Moneda de Chile

Acuñaación de monedas. - Programa para los años 1955 y 1956. - El Secretario da lectura a una carta de la Casa de Moneda de Chile, de fecha 13 de Diciembre ppdo., en la que da a conocer su programa de producción de monedas de \$1.-, \$5.- y \$10.- para los años 1955 y 1956. Con este programa el Banco podría tener en circulación, a fines de 1956, la cantidad de \$400.000.000.- en monedas de \$1.-; \$200.000.000.- en monedas de \$5.-; y \$400.000.000.- en monedas de \$10.-

Propone, a continuación, el Director de la Casa de Moneda de Chile, que las monedas de \$1.- y \$5.- se acuñen en aluminio puro, para lo cual ya existe en Chile el metal necesario. En cuanto a las monedas de \$10.- recomienda la importación de coqueles de aleación de aluminio magnesio. El costo de acuñación de las monedas sería de 75 centavos por cada pieza de \$1.- y de 95 centavos por pieza de \$5.- incluyendo el valor de la fundición y laminación del metal, pero no el costo del aluminio. El costo de la acuñación de la moneda de \$10.- con coqueles importados sería de 35 centavos por pieza. Termina, reiterando la necesidad de que el Banco decida a la mayor brevedad acerca de los diseños para los cuños de las monedas de \$5.- y \$10.-

En relación con lo anterior, el señor Presidente propone pedir propuestas para la importación de 120 toneladas de coqueles de aleación de aluminio magnesio (40 millones de coqueles) las que serán sometidas al estudio del Comité de Adquisiciones.

Así se acuerda.

Se resuelve, asimismo, dar próximamente a la Casa de Moneda de Chile solamente una orden de acuñación de monedas de \$10.- para no disminuir la actual producción de monedas de \$1.-. Estas monedas tendrán las siguientes características.

Anverso. - En el dorso orlando y, en el reverso, en el semicírculo inferior, la leyenda "República de Chile".

Reverso. - Una espiga de trigo a cada lado en forma circular; al centro, en la parte superior, la "ceca" (S) marca tradicional de la Casa de Moneda de Chile, luego la expresión del valor de la moneda \$10.- en cifras y en letras, y más abajo su equivalente en cóndanos, 1 Cóndan. Finalmente, el año de acuñación, en cifras.

Tanto en el anverso como en el reverso, los cuños de estas monedas llevarán una gráfila de ovoides y semicírculos alternados.

Para tal objeto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9256, modificada por la Ley N° 11.543 se solicitará al Ministro de Hacienda que dicte el Decreto correspondiente para fijar

Corporación de Fomento
de la Producción

las características de los cuños de las monedas de \$ 10.-

Prórroga letra en dólares. - El Gerente General da cuenta que ha recibido un oficio del señor Ministro de Hacienda, en que solicita la prórroga de la letra por US\$ 2.000.000.- girada por la Empresa Nacional de Petróles, aceptada por la Corporación de Fomento de la Producción y descontada por el Banco Central, al plazo de 30 días, según acuerdo adoptado por el Directorio, en sesión N.º 1.484, celebrada el 22 de Diciembre ppdo.

Fundamenta su petición en el hecho de que, en el mes de Enero en curso, el Fisco tiene fuertes obligaciones que cumplir, y, a fin de no producir un déficit de caja, se ve en la necesidad de postergar la mayor parte de los compromisos pendientes, los que serán cancelados con los recursos que se irán produciendo en los próximos meses.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder una prórroga de 60 días para el pago del documento en referencia, que devengará el interés de 4%.-

Se resuelve, asimismo, sugerir al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de que se destine, de preferencia, para cancelar la letra descontada, los recursos que el Fisco pueda obtener del Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 7.200.-

Instituto Nacional de
Comercio.

Programa financiamiento compra de trigo en el año 1955. - El Gerente General informa que, para resolver acerca de una solicitud presentada por el Instituto Nacional de Comercio, para financiar sus futuras compras de trigo, se ha pedido al funcionario del Banco, señor Alejandro Carráizuniz, que prepare un estudio sobre la materia, el que pone a disposición de los señores Directores.

Debido a lo extenso del informe, se resuelve enviar una copia a los señores Directores y considerarlos en el Comité de Información Monetaria que, para tal efecto, se reunirá el Lunes próximo a las 15 horas.

Comité de Información
Monetaria

Descuentos al público, tasa de interés, créditos. - Control cuantitativo Banco del Estado, expansión de las colocaciones. - El Gerente General da lectura a los acuerdos a que llegó el Comité de Información Monetaria, en la sesión celebrada el 24 del actual.

Estos acuerdos son los siguientes: 1º) Mantener, por el momento, vigente la circular de 26 de Agosto ppdo. y estudiar con la Superintendencia de Bancos la modificación de la base sobre la cual se calcula la tasa de crecimiento de las colocaciones y la aplicación de un determinado margen de expansión de las colocaciones de los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado; 2º) Alzar en un 1% el interés que cobra el Banco Central en los descuentos de letras con el público; y, 3º) Aprobar la redacción que dio el Gerente General a la respuesta a la comunicación del Banco del Estado, en la que, además, se expresa que el Directorio estudiará la tasa máxima de expansión

de sus colocaciones en los Departamentos Agrícola e Industrial.

Agrega el señor Herrera, que la Sección Estadística someterá a la consideración del Directorio diversas bases para la aplicación de la tasa de crecimiento de las colocaciones y también distintos márgenes de crecimiento para las colocaciones de los Departamentos Agrícola e Industrial. Explica, a continuación, que la tasa de interés que cobra el Banco Central por sus descuentos al público es inferior al que cobran los bancos comerciales, razón por la cual ha aumentado la demanda de crédito en esta Institución.

El señor Presidente manifiesta que ha conversado con el señor Ministro de Hacienda y que este tiene interés en estudiar, conjuntamente con los Directores del Banco Central y con el señor Superintendente de Bancos, la aplicación de una determinada política crediticia. Estima, por lo tanto, el señor Maschke, que sería conveniente invitar al señor Ministro de Hacienda a una próxima sesión.

Refiriéndose a la tasa de crecimiento de las colocaciones de los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado, el señor Lanari expresa que debería aplicársele el mismo tratamiento que a los bancos comerciales, tratándose de operaciones similares. Deja constancia el señor Director que, mientras no se aplique a estos Departamentos un determinado margen de expansión, podrán desviar a través de ellos las operaciones de sus Departamentos Bancarios, operando así sin limitación alguna.

El señor Fernández reitera lo manifestado en otras oportunidades, en orden a que las colocaciones que efectúan los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado son a largo plazo y destinadas exclusivamente al fomento de la producción.

El señor Presidente refiriéndose a la posibilidad de dar facilidades a los bancos comerciales para efectuar operaciones a largo plazo, señala que tal medida traería como consecuencia una exagerada expansión de los créditos, perjudicial en una época de inflación.

El señor Izquierdo señala que sería imposible establecer una tasa de crecimiento para operaciones a largo plazo en los bancos comerciales, desde el momento que en la actualidad no existen. Lo que procedería sería fijarles un determinado monto, después de efectuar los correspondientes estudios.

Después de un breve intercambio de ideas se acuerda, con el voto en contra del señor Amunátegui, alzar la tasa de interés que cobra el Banco Central por los descuentos al público al 9%. Esta nueva tasa se aplicará a partir del 1º de febrero próximo.

En lo que se refiere al control crediticio, se acuerda continuar el debate en un próximo Comité de Información Monetaria. Control cuantitativo y cualitativo, artículo 42, letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1061 - Carta de la Superintendencia de Bancos. -

Creditos

El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos de fecha 22 del actual, en la que informa que diversos bancos han solicitado una ampliación extraordinaria de sus respectivos márgenes de expansión crediticia, en virtud de haber aumentado sus capitales y reservas en las sumas que indican. Agrega que, hasta noviembre últimos, las ampliaciones crediticias de esta naturaleza se han autorizado, de acuerdo con el Banco Central, en la proporción de una y media veces el aumento del capital y reservas. Añade, que la relación proporcional entre las colocaciones y el capital y reservas, al 31 de Mayo de 1954, era de 6,1 veces.

Qualifica a continuación el señor Superintendente, diversos problemas de financiamiento de los bancos comerciales, en especial el de las empresas que se formen en el futuro, si se mantiene la proporción de expansión de sus colocaciones de una y media veces el monto de su capital y reservas.

Destaca la mayor presión en materia de crédito que ejercerá la clientela de los bancos en el próximo semestre por el incremento de los costos de producción. Estima, en resumen, que ha llegado el momento de modificar el criterio con que hasta ahora se ha considerado el problema de la expansión de los créditos en función del aumento del capital y/o reservas, autorizando a los bancos para elevar sus colocaciones en seis veces el monto de estos nuevos aportes.

El señor Presidente considera que si bien es conveniente estimular los nuevos aportes de capital a la Banca, sin embargo, cualquier margen de crecimiento de las colocaciones debe estudiarse a base de las relaciones que existan entre capital y depósitos y no entre capital y colocaciones, ya que, de acuerdo con la Ley General de Bancos, debe mantenerse una determinada proporción entre estas últimas, y los depósitos de terceros y otras obligaciones.

El Gerente General hace notar que la diferencia del alza de las colocaciones de los bancos que han aumentado su capital, al aplicarles el criterio sustentado por el señor Superintendente, sería de 1.170 millones, suma relativamente pequeña si se tiene en cuenta el volumen total de las colocaciones bancarias que, el 31 de Diciembre ppdo. alcanzaban a 47.809 millones de pes.

El señor Vial estima que, al ponerse en práctica el propósito del señor Superintendente, se estimularía la creación de nuevas instituciones bancarias, en perjuicio de las ya existentes. Agrega, que los bancos establecidos, son suficientes para satisfacer las demandas de crédito del país. Es un absurdo, en consecuencia, por un lado coartarles la libertad para conceder créditos y por otro, facilitar la instalación de nuevas instituciones.

El señor Presidente hace presente que la misma facilidad que se le concedería a los nuevos bancos se les da a los actuales al

aumentar sus capitales.

A indicación del señor Vial, se deja pendiente una resolución sobre esta materia a fin de someterla a un estudio más detenido.

Convenio Comercial y depa-
gs con Argentina.

El señor Presidente expresa que con motivo de la modificación de nuestra paridad surgió el problema de determinar la forma como debían liquidarse los dólares bloqueados que nos provienen del intercambio de productos, de acuerdo con el Convenio suscrito entre Chile y Argentina, tales como valor de los pasajes, dividendos, rídidos y utilidades extraídas o efectivamente devengadas, hasta el 30 de Septiembre de 1954.

Agrega el señor Maschke que, sobre el particular, el Directorio acordó recomendar al Gobierno, para esta clase de transferencias, el tipo de cambio que resulte de la cotización del peso argentino en el mercado libre chileno, tomando para este efecto el peso argentino a \$ 10,32, que es el promedio de los diez días hábiles anteriores a la fecha en que se realizó el tipo de cambio, las empresas argentinas que tienen fondos en Chile estarían en situación de adquirir, sobre la base de 14 nacionales por dólar, el dólar Convenio a \$ 144,50. Al mismo tiempo, los dólares provenientes de las transferencias de fondos de chilenos que se encontraban depositados en Argentina, serían liquidados también a este precio.

Lo anterior consta en la nota que se envió al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con fecha 28 de Diciembre ppdo.

El Gobierno, por su parte, procedió, por medio de nuestra Embajada en Buenos Aires, a efectuar las consultas de rigor al Gobierno de Argentina.

Le ha recibido, continúa el señor Maschke, una note del Ministerio de Relaciones Exteriores en que transcribe un oficio enviado por el Embajador de Chile, dando a conocer la opinión del Gobierno Argentino, expresa que en el deseo de procurar una adecuada solución a este problema, que contemple los intereses generales, el Banco Central de la República Argentina propone el siguiente procedimiento:

a) Flota Argentina de Navegación de Ultramar y Aerolíneas Argentinas, de común acuerdo con el Banco Central de Chile, cederán a este sus fondos en ese país, que ascenden a pesos chilenos 203.365.424,23.

b) El Banco Central de Chile otorgará la transferencia de dicha suma por su equivalente en dólares Convenio aplicando el tipo de \$ 110.- por dólar.

c) Simultáneamente el Banco Central de la República Argentina, reanudará las transferencias de servicios financieros a Chile, fijando para ellos el plazo que las autoridades monetarias chilenas estiman más conveniente.

d) Los beneficiarios de esas remesas en Chile percibirán, hasta igualar el monto en dólares que resulte, su equivalente al tipo de $u\$/ch. 170.-$ por dólar.

Como las remesas en concepto de servicios financieros, a favor de residentes en Chile, superarán la suma de $u\$/n. 35$ millones, se considera que de aplicarse al excedente el actual tipo de cambio vigente en Chile, se lograría que los beneficiarios en ese país, obtengan un tipo de cambio promedio muy cercano al promedio propuesto por el Banco Central de Chile.

Finalmente, el señor Maschke manifestó que, cuando estuvo recientemente en Argentina, conversó sobre el particular con el Ministro de Hacienda y con representantes del Banco Central de ese país, y expresó el pensamiento del Gobierno argentino, que consta en la comunicación de nuestro Embajador, de que acaba de dar cuenta y considera que los puntos de vista son totalmente diversos al nuestro.

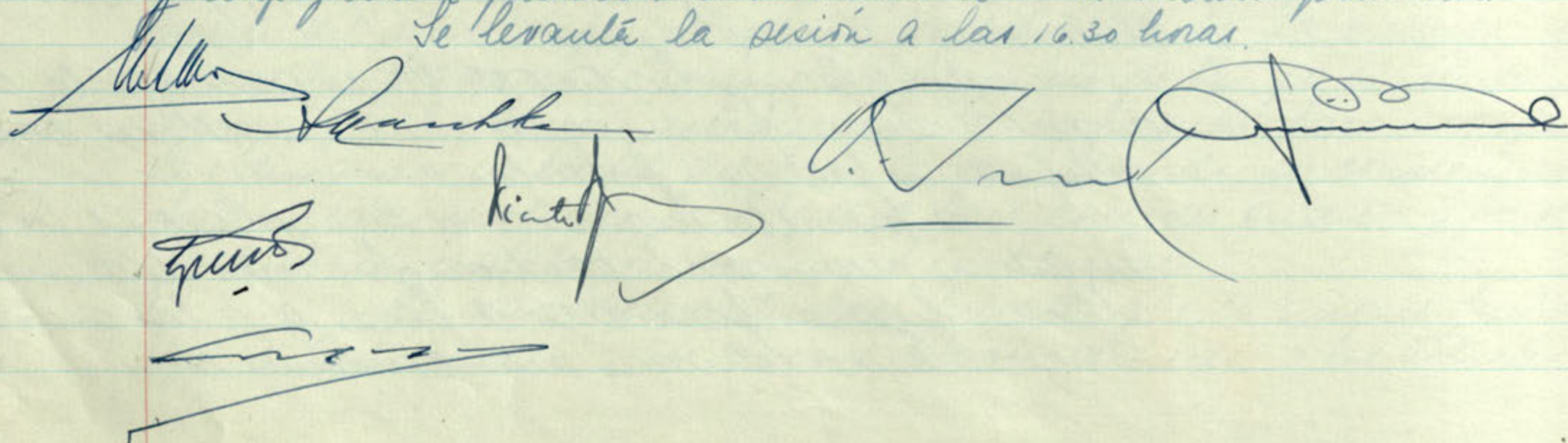
El señor Fernández estima que, antes de adoptar un acuerdo sobre la proposición argentina, sería necesario conocer la opinión de los chilenos que poseen fondos bloqueados, quienes serían los perjudicados con la aplicación de un tipo de cambio inferior al oficial de $720.-$ y a que no corresponde al Banco Central de Chile la responsabilidad por las diferencias que puedan producirse.

Después de un breve debate ya insinuación del señor Figueroa, se resuelve hacer presente al Ministerio de Relaciones Exteriores que la fórmula propuesta por el Gobierno argentino podrá ser considerada en la medida que los beneficiarios chilenos de fondos bloqueados en la República Argentina, acepten el tipo de cambio que de ellas resulte.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Presidente y Gerente General dan cuenta que, con motivo de la renuncia presentada por el jefe de la Sección Cambios, señor Roberto Leay, se ha producido una vacante de auxiliar en esta Sección. Para llenar esta vacante han designado al señor Ricardo Searos Antunes.

El señor Searos percibirá el sueldo vital correspondiente y empezará a prestar sus servicios el 12 de Febrero próximo.

Se levantó la sesión a las 16.30 horas.



Empleado

Pro Letter

H. P. J.
Kapoor

Can't

gdp →

Tennel

Chriagade

gite